

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° **№ . 0 0 0 0 6 0**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2014”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere **“CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE TINTAS, TONNER Y RECARGA DE LAS MISMAS, PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.”**

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 10 de Febrero de 2014 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 12 de Febrero de 2014 hasta las 11:40 AM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTES	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA.	001191 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 8:27 A.M.	17	\$11.519.380
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C. LTDA	001196 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 9:45 A.M.	21	\$14.834.417
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.	001208 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:38 A.M.	42	\$12.947.270
JORGE LUIS SUAREZ MORALES	001210 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:49 A.M.	57	\$11.827.000
INVERSIONES ANTOVAL LTDA.	001215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:26 A.M.	20	\$11.029.889

Que verificado el valor de las cinco propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio y por tanto la más favorable para la Corporación por dicho factor de selección, es la presentada por **INVERSIONES ANTOVAL LTDA.**

Que verificado los requisitos Habilitantes presentado por la Firma **INVERSIONES ANTOVAL LTDA.**, el Evaluador la declaro Habilitada por cumplir con todas las Obligaciones exigidas en la Invitación Publica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta más favorable para la entidad, es la presentada por **INVERSIONES ANTOVAL LTDA.**, por tanto, el Evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° **000060**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2014”

contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE TINTAS, TONNER Y RECARGA DE LAS MISMAS, PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.”** al proponente **INVERSIONES ANTOVAL LTDA.**, Por el valor de **ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$11.029.889)**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **INVERSIONES ANTOVAL LTDA.**, en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 001 de 2014, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE TINTAS, TONNER Y RECARGA DE LAS MISMAS, PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN”**, por valor de **ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$11.029.889)** y por un plazo de **TRES (3) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 32 de 2014, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

18 FEB. 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014.
Revisó: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.